



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 59270/2019 - Instructor en el Área profesionales del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Ana Antuña, de la Práctica Clínica Integrada Supervisada, en la cual solicita se otorgue función de Instructor en el Área a distintos profesionales que colaboran en diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta en el período lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

- El V° B° de la Secretaría Académica;
- El informe favorable de la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 05/03/2020;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar funciones de Instructor en el Área a distintos profesionales que colaboran en diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, que se detallan a continuación para el período lectivo 2020:

- Méd. Miguel BENEGAS (DNI 13.845.178) – Htal. Público Materno Infantil
- Méd. María Lía SARTORI (DNI 20.961.790) – Primer Nivel de Atención
- Méd. Ricardo León de la Fuente (DNI 22.785.089) – Htal. Papa Francisco
- Méd. Rodrigo Maroni Veiga (DNI 22.677.101) – Htal. Papa Francisco
- Méd. Gustavo Bonifato (DNI 24.752.497) – Htal. Papa Francisco
- Méd. Enzo Asís (DNI 25.334.087) – Htal. Papa Francisco

Artículo 2°: Las funciones que desempeñan los nombrados no tienen carácter rentado, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno, ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la

Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 3º: Correrá por cuenta de los nominados, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.